**CONTRATO DE ALQUILER DE ESPACIO PARA INSTALACIÓN DE STAND**

Entre el Colegio de Licenciados y Técnicos en Química e Industrias de la Alimentación de la Provincia de Córdoba, con domicilio en calle Luis Agote 2010, 1º piso Of. “G”, Bº Avenida de esta Ciudad, representado en este acto por el Sr. EDUARDO APRILE DNI 21.629.681 y el Sr. MATÍAS GASTÓN OYOLA DNI 35.164.614, Presidente y Tesorero, respectivamente del Directorio, en adelante “el COLEGIO”, por una parte, y la empresa ……………. con domicilio en calle………., representada en este acto por …………….. en adelante la EMPRESA por otra parte, convienen en celebrar el presente contrato de alquiler el que se regirá por las siguientes cláusulas:

**Antecedentes**

Que el Colegio de Licenciados y Técnicos en Química e Industrias de la Alimentación de la Provincia de Córdoba por Resolución N° 01/2023 dispuso la realización de un Congreso con motivo de los quince años de su creación el cual se denominará como “Congreso Nacional de Alimentos, Salud y Ambiente” y se desarrollará entre los días 19 y 20 de septiembre del año 2023 en el Pabellón Argentina de la Universidad Nacional de Córdoba en el horario de 9 a 17 hs.

Dentro de las actividades del Congreso, se encuentra la instalación de Stands a los fines de que las empresas relacionadas con la Industria de la alimentación, salud y ambiente promocionen sus productos y procesos.

**PRIMERA:** EL COLEGIO es locatario del Pabellón Argentina de la Universidad Nacional de Córdoba ubicado en Av. Haya de la Torre en la Ciudad Universitaria, ciudad de Córdoba.

**SEGUNDA:** EL COLEGIO concede en locación temporal a la EMPRESA el/los espacios para la instalación de stand/s N° ..,…el/los que esta/ubicado en el hall central del Pabellón, el cual tiene una superficie total de …metros cuadrados.

**TERCERA**: LA EMPRESA tendrá que realizar el montaje del stand un día antes del inicio del Congreso, esto es 18 de septiembre 2023 y el correspondiente desmontaje lo deberá realizar luego de finalizar el congreso, esto es el 20 de septiembre del 2023 luego de las 17:00hs, para ambas actividades deberá presentar constancia de seguro de vida.

**CUARTA:** El presente CONTRATO entrará en vigencia desde la firma del mismo y durará hasta las 23:00hs del 20 de septiembre del 2023.

**QUINTA:** El precio de la locación será de PESOS ………en letras……………. ($...), por el/los espacios para la instalación de stand/s, el cual deberá ser cancelado a la firma del presente contrato.

**SEXTA:** El contrato no podrá rescindirse salvo motivos de fuerza mayor debidamente comprobados por LA EMPRESA, en cuyo caso, la forma de devolución del valor abonado se hará de la siguiente manera:

1. EL COLEGIO devolverá la suma abonada descontando el 20% del total del precio de la locación del stand, este valor será descontado por concepto indemnización por daños y perjuicios, en los que se entenderá incluido daño emergente y lucro cesante, y gastos administrativos. Esta multa operará siempre y cuando el aviso por parte de EL EXPOSITOR se hubiera realizado con por lo menos 60 días de anticipación al día fijado para el montaje de los stands.
2. En caso de que el desistimiento del arriendo sea entre los 60 días anteriores del montaje y hasta antes de los 30 días anteriores a la fecha de inicio del Congreso, la indemnización será del 50%.
3. Si el desistimiento es durante los 15 días previos al inicio del Congreso, la indemnización será del 100% del valor abonado para el pago del canon de arrendamiento.
4. En caso de que el stand no esté montado por LA EMPRESA hasta las 18 horas del día previo al inicio del Congreso, la indemnización será del 100% del valor abonado.

En cualquiera de los casos descritos en esta cláusula EL COLEGIO está facultado a locar el/los espacios para la instalación de stand/s a otra persona física o jurídica interesada, sin que para ello tenga que solicitar autorización a LA EMPRESA, ni reconocer algún valor.

**SEPTIMA: Obligaciones del COLEGIO**

1. Entregar el/los espacios para la instalación de stand/s a partir del día 17 de septiembre de 2023 desde las 13:00 hs, para que LA EMPRESA pueda realizar la instalación y adecuaciones necesarias, dejando expresa constancia que EL COLEGIO no proveerá ningún tipo de material o mobiliario y que éste correrá por cuenta entera de LA EMPRESA.
2. Los espacios estarán demarcados con cinta de color amarillo, con disponibilidad de 2 (dos) tomas corrientes y wifi.
3. Designar un Coordinador de Logística y personal técnico especializado, a los fines de velar por el correcto funcionamiento los diferentes Stands, recoger las inquietudes de LA EMPRESA y buscar conjuntamente soluciones.
4. Garantizar el normal desenvolvimiento de la Sala de Stands desde el inicio hasta el día de la clausura.
5. Brindar limpieza y mantenimiento de todos los espacios públicos de la sala de Stands.
6. Entregar credenciales de identificación a LA EMPRESA, para que ésta y su personal tengan libre acceso a la Sala de Stands. Las credenciales serán retiradas por LA EMPRESA o una persona debidamente autorizada desde el 11/09/2023 al 15/09/2023.

**OCTAVA: Obligaciones de LA EMPRESA**

1. Instalar su stand a partir del día 17 de septiembre de 13:00 a 17:00 y/o el día 18 de septiembre de 8: 00 a 17:00 hs, esto es con anterioridad al inicio del Congreso.
2. LA EMPRESA mantendrá el interior del stand, bien aseado, conservando la integridad del mismo.
3. LA EMPRESA deberá restituir el/los espacios para la instalación de stand/s en las mismas condiciones que fue entregado, caso contrario serán a su cargo los daños.
4. LA EMPRESA se compromete a realizar el desmontaje y entrega de/los espacios para la instalación de stand/s en un plazo máximo de 24 horas contadas a partir de la fecha de clausura del Congresos, esto es hasta el día 21 de septiembre de 2023 a las 18:00 hs.
5. LA EMPRESA, deberá firmar el correspondiente recibo de recepción de lo que se le entrega.

**NOVENA - Prohibiciones a LA EMPRESA:**

1. Ceder, alquilar o subarrendar el/los espacios para la instalación de stand/s o darle uso diferente para el que fue lacado, el incumplimiento de esta obligación dará lugar al Colegio a la resolución del contrato sin reconocer ningún pago en concepto de indemnización.
2. Colocar altavoces con fines publicitarios u otro sistema que ocasione ruido o que su volumen pueda causar molestias a los demás expositores y público visitante.
3. Exhibir, vender o consumir bebidas alcohólicas dentro del recinto ferial, salvo los que están autorizados para promocionar dichos productos.
4. Transferir las credenciales de identificación para que hagan uso de ellas otras personas. En caso de detectarse tal hecho, serán retiradas inmediatamente de circulación todas las credenciales entregadas a LA EMPRESA,

**DECIMA – NATURALEZA:** Este contrato por su naturaleza es de índole estrictamente civil y las partes declaran que no existe relación de carácter laboral entre ellas; por lo tanto, los empleados que contrate o llegare a contratar LA EMPRESA se encuentran a su exclusivo cargo, manteniendo indemne al COLEGIO de todo reclamo y/o responsabilidad al respecto.

**DÉCIMA PRIMERA - DISPOSICIONES ADICIONALES**: EL COLEGIO se reserva el derecho de cambiar si fuera necesario por causa justificada o fuerza mayor el lugar y la fecha del evento, en cuyo caso el acuerdo de participación seguirá siendo válido siempre que LA EMPRESA sea informada con 30 días de antelación, quedando EL COLEGIO eximido de toda responsabilidad. EL COLEGIO por causa justificada se reserva el derecho de reubicar a la EMPRESA, así como cualquier otro cambio estructural necesario, sin derecho de indemnización o compensación por parte de LA EMPRESA. Si por cualquier causa, no pudiera celebrarse el CONGRESO, LA EMPRESA solo tendrá derecho a la devolución de su dinero hasta la fecha abonado, por concepto de canon de alquiler, por lo que no tendrán derecho a ninguna otra indemnización. En todo lo que expresamente no estuviere previsto en el presente contrato, las partes se sujetarán a las disposiciones del Código Civil.

**DÉCIMA SEGUNDA**: Para cualquier cuestión relacionada con este contrato se establece la jurisdicción de los Tribunales Ordinarios de Ciudad de Córdoba, renunciando las partes al Fuero Federal y /o a cualquier otro de excepción que pudiera corresponderles. En prueba de conformidad se firman tres (3) ejemplares del mismo tenor y a un solo efecto en la ciudad de Córdoba, a.... días del mes de.......... de 2023.-